

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 16 JUL 2014

**VISTO** el expediente N° 2400-4811/14 del Ministerio de Infraestructura relacionado con las Leyes N° 12.372 y 14.552, el Decreto N° 2820/06, el Decreto N° 646/09, el Decreto N° 3104/09 y el Decreto N° 1282/10, y

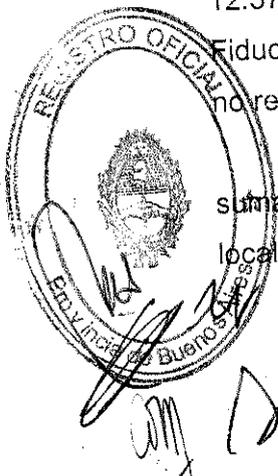
**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Ley N° 14.552, modifica el artículo 1° de la Ley N° 12.372 y modificatorias, facultando al Poder Ejecutivo a recurrir al financiamiento previsto en la Ley Nacional N° 24.855 de creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, régimen al cual ha adherido a través del Decreto N° 382/98, por hasta la suma de pesos novecientos ochenta millones (\$980.000.000), con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios;

Que el artículo 71 de la Ley N° 14.552, autoriza al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refieren los Anexos de la Ley N° 12.372 y modificatorias, dentro de la suma aprobada por el artículo 1° de dicha Ley, a fin de dar de baja aquellos proyectos cuya financiación fue concretada con recursos provenientes de otras fuentes alternativas y a incorporar los proyectos aprobados, para su financiación en el marco de la operatoria, de acuerdo a lo normado por los artículos 4° y 5° de la Ley N° 12.372;

Que se han ejecutado las obras nominadas en los Anexos de la Ley N° 12.372 con recursos provenientes de otras fuentes alternativas a las provistas por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, y en otros casos se considera necesario y/o no resulta conveniente mantener su inclusión a los fines del presente Decreto;

Que ante la emergencia producida el pasado mes de abril de 2013, sumado a los distintos acontecimientos climatológicos que vienen sufriendo distintas localidades de la Provincia, se hace prioritario destinar recursos para la realización de las



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

acciones necesarias tendientes a la mitigación de las consecuencias de dichos acontecimientos;

Que asimismo, los fenómenos acaecidos han venido postergando necesidades prioritarias de las localidades del interior de la Provincia, que resulta imperativo atender, ya que ellas contribuirán a mejorar las condiciones de vida de la comunidad en su conjunto;

Que a los fines de establecer un orden administrativo, es menester proceder al ordenamiento de los Anexos de la Ley N° 12.372 y complementarias y/o modificatorias, dando de baja aquellos proyectos que fueron ejecutados a través de otras fuentes de financiamiento y/o no resulta conveniente mantener su inclusión a los fines del presente Decreto, de acuerdo a los listados que dan cuenta los ANEXOS I y II BAJA;

Que asimismo, deviene conducente establecer el orden definitivo e incorporar los Programas y Obras de los listados que dan cuenta los ANEXOS I y II del presente Decreto, los cuales resultan ampliatorios y/o modificatorios de los ANEXOS I y II de la Ley N° 12.372 y complementarias y/o modificatorias;

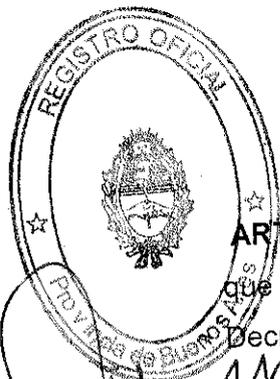
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Dar de baja del Anexo I de la Ley N° 12.372 las obras indicadas en el listado que como ANEXO I BAJAS, que consta de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto.



*[Handwritten signatures and initials over the stamp]*

*Podor Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 2º.** Dar de baja del Anexo II de la Ley Nº 12.372 las obras indicadas en el listado que como ANEXO II BAJAS, que consta de dos (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que el ANEXO I de la Ley Nº 12.372, estará integrado por las obras ejecutadas a través del financiamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, según el listado que como ANEXO I, que consta de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º** Dejar establecido que el ANEXO II de la Ley Nº 12.372, consta de los Programas que se incorporan y las obras indicadas en el listado que como ANEXO II, que consta de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINBA, pasar al Ministerio de Infraestructura. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 398

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

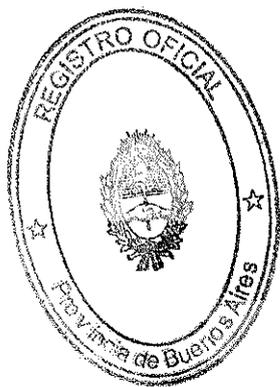
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO I BAJAS

OBRA	MONTO
Repavimentación Acceso Mechitas - Bragado	\$ 690.000,00
Saneamiento Arroyo El Gato I etapa (Aliviador Av. 19) - La Plata	\$ 6.000.000,00

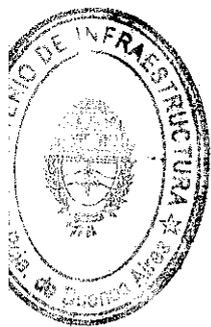


M  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]

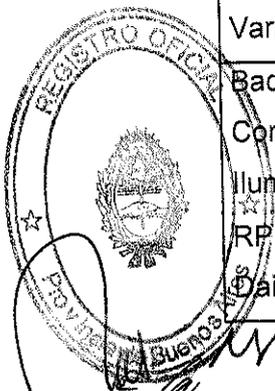


*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

ANEXO II BAJAS

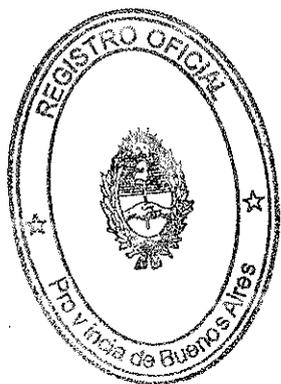
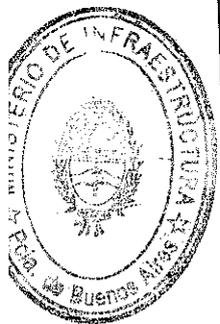


OBRA	PRESUPUESTO ESTIMADO EN PESOS
Construcción y Puesta en funcionamiento de La Estación de Bombeo del A° del Rey - Partido de Lomas de Zamora	\$ 59.950.000
Saneamiento Hidráulico de la Cuenca del A° Finochietto 2° Etapa - Partido de La Matanza	\$ 60.000.000
Construcción del Museo de Arte Contemporáneo de la ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredón	\$ 24.900.000
Repavimentación RP N° 21 -Tramo entre RN N° 3 y RP N° 17 - Partido de La Matanza	\$ 25.000.000
Construcción del Camino de Sirga en la Cuenca del Río Reconquista - Partidos de San Miguel y Moreno	\$ 15.000.000
Repavimentación RP N° 41 - Tramo: RN N° 7 - RN N° 8 - Partidos de S.A. de Giles y S. A. de Areco	\$ 15.785.050
Dragado de Vías Navegables en Distritos Varios del Delta del Paraná	\$ 10.000.000
Bacheo Superficial y Profundo, Fresado Corrector, Sellado de Fisuras y Señalización. Iluminación de Rotonda. RP N° 65 - Tramo RP N° 226 - RP N° 86 - Partidos de Bolívar y Daireaux	\$ 7.200.000



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

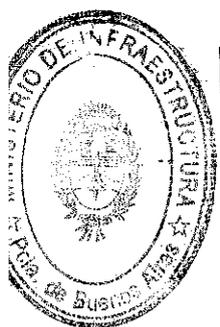
Bacheo Superficial y Profundo, Fresado Corrector, Sellado de Fisuras y Señalización. RP N° 65 – Tramo: RP N° 86 – RN N° 33 – Partidos de Daireaux y Guaminí	\$ 7.800.000
Repavimentación del Autódromo "Juan Manuel Fangio" de la ciudad de Balcarce -Partido de Balcarce	\$ 5.000.000
Puesta en valor Puente sobre Vías del Ferrocarril y RP N° 4 en la Localidad de José León Suárez - Partido de San Martín	\$ 19.900.133
Ruta del Cereal – Pavimentación. Tramo: Zalazar – Mones Cazón - Partidos de Daireaux y Pehuajó	\$ 17.900.000
Bacheo Superficial y Profundo, Fresado Corrector, Sellado de Fisuras y Señalización. RP N° 70 – Tramo: Lte. La Pampa – RN N° 33 - Partido de Rivadavia	\$10.000.000



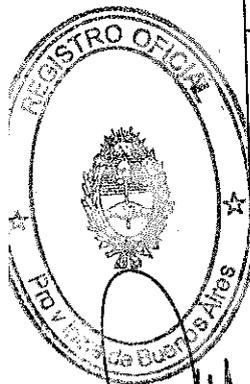
Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and several smaller initials.

*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

**ANEXO I LEY 12.372**



OBRAS	MONTO
Escollera Sur del Puerto de Quequén.	\$ 11.424.469,00
RP° 50 - Tramo: Arenales - Colón y acceso a Colón.	\$ 22.925.948,00
RP° 72. Tramo: Sierra de la Ventana - Saldungaray - Emp. RP° 51. Secc. II: Saldungaray - RP° 51.	\$ 21.971.138,00
RP° 50. Tramo: Lincoln - Carlos Casares. Secc. II: El Triunfo - Moctezuma. Accesos a Martínez de Hoz, Quiroga y Silos de Quiroga.	\$ 25.497.382,00
Repavimentación Caminos 087-07 Tramo: Ramallo - San Nicolás - Acceso a R.N. N° 9	\$ 14.830.033,00
RP° 50. Tramo: Colón - A° del Medio. Secc.: Colón - Pearson y Acceso Pearson.	\$ 71.122.689,00
Recuperación del Espacio Público Urbano en Cuenca inferior del A° Santa Rosa - Ranelagh - Partido de Berazategui	\$ 21.903.765,00
Desagües Pluviales en la Cuenca del A° "Las Conchitas- Barrio Kennedy"- Hudson - Berazategui	\$ 22.383.212,00



*Handwritten signatures and initials, including 'M', 'AM', and 'M'.*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO II LEY 12.372

OBRAS	MONTO
Establecimiento Penitenciario Mercedes - Mercedes	\$ 42.000.000,00
Programa de Alcaldías Departamentales Lomas de Zamora, San Martín, La Matanza, Morón, San Isidro, Quilmes, La Plata y Mar del Plata, Avellaneda	\$ 58.000.000,00
Entubamiento del Zanjón Martínez - Etapa II - Partidos de Ituzaingó, Hurlingham y Morón	\$ 64.909.992,00
Saneamiento Hidráulico de la Cuenca del A° Finochietto 2° Etapa - Partido de La Matanza	\$ 23.031.372,00
Programa de Obras para la Atención de la Emergencia Hídrica - Provincia de Buenos Aires	\$ 200.000.000,00
Programa de Fortalecimiento Municipal - Provincia de Buenos Aires	\$ 380.000.000,00

